

# Consejo Nacional de Operación

## CNO

---

### **ACTA No. 419**

#### **REUNION NO PRESENCIAL**

En Bogotá D. C., a los 17 días del mes de julio de dos mil catorce (2014) los suscritos, Julián Cadavid Velásquez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 418 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

#### **1. - Solicitud de Aprobación**

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada el 11 de julio de 2014 vía correo electrónico a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación de la siguiente propuesta con fundamento en el procedimiento acordado en el acta de la reunión 350 del CNO del 4 de agosto de 2011 de aprobación de la autorización de una conexión temporal en T cuando se presenten atentados:

"De acuerdo con el artículo 1 de la resolución CREG 093 de 1996 "por la cual se modifica la resolución creg-025 del 13 de julio de 1995", el Consejo Nacional de Operación autoriza la conexión temporal en T de la subestación Porce al STN, ante indisponibilidad por atentado (derribamiento de torres) de uno de los enlaces, hasta cuando se restaure o se normalice la situación, plazo que en todo caso no podrá exceder de seis meses. Se hará la validación de la situación en cada reunión del CNO y con antelación al vencimiento de los seis meses se discutirá la necesidad de conceder un nuevo plazo".

#### **2. -Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.**

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

# Consejo Nacional de Operación

## CNO

| Miembro CNO     | Fecha de recibo de la comunicación | Sentido del voto |
|-----------------|------------------------------------|------------------|
| EMGESA          | Julio 17 de 2014                   | Positivo         |
| CODENSA         | -----                              | -----            |
| EPM             | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |
| AES CHIVOR      | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |
| EPSA            | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |
| ISAGEN          | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |
| ELECTROHUILA    | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |
| GECELCA         | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |
| PROELÉCTRICA    | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |
| GENSA           | -----                              | -----            |
| TERMOCANDELARIA | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |
| INTERCOLOMBIA   | Julio 16 de 2014                   | Positivo         |

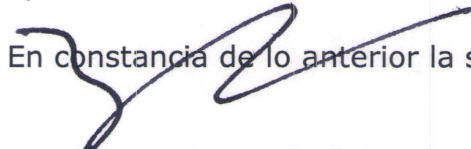
### 3. - Autorización.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6. Quórum y Mayorías del Acuerdo 499 de 2010 "Por el cual se adopta un nuevo Reglamento Interno del Consejo Nacional de Operación", el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de diez de los doce miembros con capacidad de voto sobre este tema, autoriza la conexión temporal en T de la subestación Porce al STN, ante indisponibilidad por atentado (derribamiento de torres) de uno de los enlaces, hasta cuando se restaure o se normalice la situación, plazo que en todo caso no podrá exceder de seis meses. Se hará la validación de la situación en cada reunión del CNO y con antelación al vencimiento de los seis meses se discutirá la necesidad de conceder un nuevo plazo.

### 4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,

  
JULIAN CADAVID VELASQUEZ  
Presidente

  
ALBERTO OLARTE AGUIRRE  
Secretario Técnico